



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 029 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 07 FEB 2014

VISTO: El Informe N° 022-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Proveído N° 831703, la Opinión Legal N° 077-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-mjmv, el Informe N° 129-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 014-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/C.C.Q., la Carta N° 11-2013-CONSORCIO JABONILLO y demás documentación adjunta en veintinueve (29) folios útiles; y,

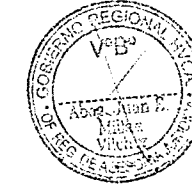
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de selección del Concurso Público N° 016-2012/GOB.REG.HVCA/CE- Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Jabonillo, suscribieron el Contrato N° 0798-2012/ORA, de fecha 29 de diciembre del 2012, para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento Periódico Camino Departamental de la Carretera: Emp. PE-3SD (Dv. Jabonillo) Jabonillo – Huancayoajasa – Colcabamba – Tocas – Callqui – Emp. PE-3SD (Milpo) = 57+590Km", por el monto total de S/. 1'797,798.91 (Un millón setecientos noventa y siete mil setecientos noventa y ocho y 91/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, siendo el plazo de ejecución del servicio de obra de noventa (90) días calendarios y treinta (30) días para presentar la liquidación del servicio;

Que, mediante Carta N° 11-2013-CONSORCIO JABONILLO, de fecha de recepción 13 de diciembre del 2013, el Arq. Gabriel J. Quispe Estrada – representante legal del Consorcio Jabonillo – responsable de la ejecución de los "Servicios de Mantenimiento Periódico Camino Departamental de la Carretera: Emp. PE-3SD (Dv. Jabonillo) Jabonillo – Huancayoajasa – Colcabamba – Tocas – Callqui – Emp. PE-3SD (Milpo) = 57+590Km", ha presentado a la Entidad el Informe de la Valorización N° 06 del mes de Octubre del 2013, señalando que la obra tiene un avance financiero ascendente a S/. 554,887.12 que corresponde al avance físico del 30.86% del presupuesto, asimismo presentó el Informe del Deductivo N° 01, precisando que durante el proceso de ejecución de la obra, se encontraron tramos muy críticos donde la reposición de afirmado sobrepasan las dimensiones especificadas en el expediente técnico lo cual necesita mayor volumen de material de cantera, del mismo modo en algunos tramos de la carretera como es el Centro Doblado de Poccyac existe una red de alcantarillado donde los buzones están por debajo de la rasante y que los muros que viven en el lugar no permiten la reposición de afirmado en el tramo que existe esta red de alcantarillado pues se podría tapar estos buzones perjudicando el mantenimiento de dicha red

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 014-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/C.C.Q, de fecha de recepción 24 de enero del 2014, emitido por el Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe - Monitor de Obra, informa que ha sido necesario realizar una reducción de prestaciones y deductivo al mantenimiento periódico, debido a los trabajos que no se han realizado en el sector Poccyac ubicado en las progresivas del 42+020 al 42+670, deductivo que ha sido practicado en la Valorización N° 06 - Octubre del 2013. Precisa que, las cotas de tapa de los buzones y de la capa de subrasante son iguales y que al colocar la reposición del afirmado e = 0.20m. estas quedarían arriba con relación a las cotas de tapas de los buzones, asimismo las puertas de las viviendas del margen derecho e izquierdo también quedarían abajo; por tanto, se ha realizado la reducción de las siguientes partidas: **1. Obras Preliminares:** 1.02 Trazo y replanteo; **2. Pavimentos:** 02.03 Reposición de afirmado, e = 0.20m y **3. Transportes:** 03.01 Transporte de afirmado < 1 Km, y 03.02 Transporte de afirmado > 1 Km, cuyo costo asciende a S/. 18,567.10 (Dieciocho mil quinientos sesenta y siete con 10/100 Nuevos Soles), incluido gastos generales, utilidad e IGV, equivalente al 1.03% del monto total;

Que, luego de la evaluación llevada a cabo por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. - 029-2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 07 FEB 2014

a través de la Opinión Legal Nº 077-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-mjmv, al requerimiento efectuado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, conforme a los fundamentos que se expone en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se concluye que resulta factible la reducción de prestaciones con carácter excepcional;

Que, al respecto, cabe mencionar que la reducción, es una de las facultades conferidas a las Entidades durante la etapa de ejecución contractual, permitiendo la posibilidad de ordenar la reducción de prestaciones para alcanzar la finalidad del contrato y con ello satisfacer el interés público, en esa medida resulta permisible por la normatividad de contrataciones, ordenar al contratista la reducción de prestaciones;

Que, a lo antes mencionado, se tiene que el Artículo 41º del Decreto Legislativo Nº1017 - Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 174º del Reglamento, modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede, entre otras, ordenar reducir las prestaciones hasta por el porcentaje que ahí se señala, siendo el caso que para bienes y servicios éste no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato original, los cuales corresponden ser aprobados por el Titular de la Entidad

Que, asimismo, es importante precisar que la potestad de aprobar la reducción de prestaciones -así como la ejecución de prestaciones adicionales- le ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para cumplir con sus respectivas funciones;

Que, teniendo como sustento lo informado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Oficina de Logística, se evidencia que el porcentaje (%) de incidencia de reducción del Contrato Nº 0798-2012/ORA, no supera el porcentaje de incidencia establecido legalmente; por lo tanto, habiéndose cumplido con los presupuestos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, resulta procedente su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado y a la opinión legal;

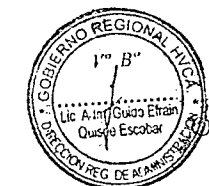
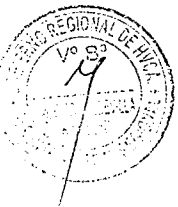
Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Reducción de las Prestaciones y Deductivo Nº 01, que contiene el Contrato Nº 0798-2012/ORA, de fecha 29 de diciembre del 2012, suscrito por el Gobierno Regional Huancavelica con la empresa contratista Consorcio Jabonillo, para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento Periódico Camino Departamental de la Carretera: Emp. PE-3SD (Dv. Jabonillo) Jabonillo – Huancayojasa – Colcabamba – Tocas – Callqui – Emp. PE-3SD (Milpo) = 57+590Km", hasta por la suma de S/. 18,567.10 (Dieciocho mil quinientos sesenta y siete con 10/100 Nuevos Soles) y que representa el 1.03% del monto del contrato original, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la formulación de la Adenda correspondiente al Contrato Nº 0798-2012/ORA, de fecha 29 de diciembre del 2012, así como efectúe las





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. - 029 - 2014 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica, 07 FEB 2014

demás acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Logística y al Consorcio Jabonillo, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
MACISTE A. DIAZ ABAD
Presidente Regional



FHCHC/cgme

